DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - LLAMADO MOPC Nº 01/2019

Asunción, 03 de abril de 2020.-

VISTO: el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de abril de 2020 y el Acta de Reunión de Negociación de los ajustes de los términos del contrato realizado en el marco del **LLAMADO MOPC UEP N° 01/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - BINACIONAL PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIO AMBIENTAL, DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID 373614.**

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de abril de 2020, recomienda invitar a ajustar los términos del contrato al **CONSORCIO PROINTEC, integrado por las firmas INTEC S.A., PROSUL LTDA e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.**

Que, en atención a ello se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 03 de abril de 2020 según constancia del acta labrada en dicha oportunidad se expresa cuanto sigue:

*En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las once horas del tres de abril del dos mil veinte en la Oficina del Departamento de Gestión de Contrataciones de la Dirección de Vialidad, segundo piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, se reúnen la **LIC. LIZ MARIZA BORJA A.**, Jefa Interina del Departamento de Gestión de Contrataciones, el **ABG. JESUS SILVEIRA Y LA ABG. MONIKA PEREIRA,** en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **ABG. JULIO JARA,** en representación de la Unidad Operativa de Contratación, integrantes del equipo negociador del MOPC y el **SR. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA,** por el **CONSORCIO PROINTEC** integrado por **INTEC S.A "LIDER", PROSUL LTDA. E INEXA S.A. (INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.),** cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del **LLAMADO MOPC N° 1/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - BINACIONAL PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIO AMBIENTAL, DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID 373614,** a los efectos de realizar las negociaciones para la adjudicación del Contrato, conforme se establece en la cláusula 6 Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas y, ante la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de abril del corriente, que **recomienda** "Invitar a ajustar los términos del contrato…" a las firmas que integran el Consorcio mencionado precedentemente.*

*Durante la reunión, para discutir y ajustar los puntos del contrato, los integrantes del equipo negociador, han consultado al representante del **CONSORCIO PROINTEC**, quien presenta documentación que lo acredita como tal, si mantienen como válida y vigente la propuesta presentada en fecha 03 de febrero de 2020, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 1/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - BINACIONAL PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIO AMBIENTAL, DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID 373614**, en todos sus términos, manifestando el mismo que mantiene como válida y vigente la oferta presentada con las correcciones aritméticas realizadas.*

*Conforme a lo establecido en el numeral 6.1 de la Sección 2 - Instrucciones a los Consultores, se solicita al representante del **CONSORCIO PROINTEC** como pre-requisito para atender a los ajustes, la confirmación de la disponibilidad de todo el personal profesional clave propuesto, a lo que el representante de la Consultora responde afirmativamente.*

*En lo que se refiere a los demás aspectos, como ser el enfoque, la metodología, el plan de trabajo, y la organización propuesta, el representante del **CONSORCIO PROINTEC** manifiesta que mantienen como válida y vigente la presentada en fecha 03 de febrero de 2020 en todos sus términos, por lo que serán incorporados en el contrato, sin modificaciones, comprometiéndose el representante de las Firmas integrantes del Consorcio a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y la propuesta mencionada.*

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. MUSO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

A través de Nota de fecha 02 de abril de 2020 se solicitó al CONSORCIO reemplazar a la Especialista Social STELLA MARÍA FÁTIMA BARRETO GIUMMARRESI, considerando que la misma no obtuvo el puntaje mínimo requerido conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "No se considerará a los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (80%) ochenta por ciento del puntaje total otorgado para el mismo. En caso de adjudicación, el consultor deberá reemplazar al momento de la negociación a los profesionales no considerados por otros que cumpla con el requisito". Tras la presentación del Currículum Vitae de la Especialista Social ***GLORIA ELIZABETH PÉREZ AYALA*** *a través de correo electrónico, la misma ha sido evaluada en forma correspondiente y; cumple con la exigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. Se deja constancia que en la negociación presentó en forma física el Currículum Vitae de la profesional mencionada.*

De acuerdo al numeral 6.5 Conclusión de los ajustes de los términos del contrato de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores, se procede a la revisión del Borrador del Contrato a ser negociado y, no encontrándose ajustes que realizar se procede a la rúbrica del Borrador del Contrato convenido en todas sus fojas y; que conforme a lo establecido en el Formulario PR-1 Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, la cifra de la oferta del ***CONSORCIO PROINTEC*** *asciende* ***Gs. 27.548.696.049. (Guaraníes veinte y siete mil quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y seis mil cuarenta y nueve)****, que incluye todos los impuestos, el monto es producto de las correcciones aritméticas realizadas.*

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las 11:30 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes.-

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, cabe aclarar que el presente proceso de evaluación se rige Conforme a la Ley 6086/2018 *"Que aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente carretero Internacional sobre el Río Paraguay y entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho*" y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias, bajo el sistema de Selección Basada en la Evaluación de la Calidad y el Costo (SBCC).

En consecuencia, luego de ser analizada el acta referida, en atención a lo expresado en las bases del llamado, ***6. Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato.*** *6.1 Los ajustes se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos. El Consultor invitado, como pre-requisito para atender a los ajustes, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, la Convocante podría proceder a ajustar el contrato con el próximo Consultor clasificado. Los representantes del Consultor deberán tener autorización por escrito para concertar los términos del Contrato.*

Ajustes técnicos 6.2 *Los Ajustes Técnicos incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuestos, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los Términos de Referencia. La Convocante y el Consultor especificarán en forma final los Términos de Referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que la Convocante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. La Convocante preparará un acta de las reuniones, que la firmarán el Contratante y el Consultor.*

Disponibilidad del personal profesional/ expertos 6.3 *Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, la Convocante espera ajustar los términos del contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las discusiones para ajustar los términos del contrato, la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. La Convocante no aceptará sustituciones durante las reuniones para ajustar el contrato, a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a las reuniones para ajustar el contrato.*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Conclusión de los ajustes de los términos del contrato 6.5 *Las reuniones para ajustar los términos del contrato concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar los ajustes, la Convocante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si no hay acuerdo sobre los ajustes del contrato, la Convocante invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto*

Asimismo, teniendo en cuenta el punto ***7. Adjudicación del contrato*** *7.1 La Convocante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado* ***previa aprobación de la Comisión Mixta Paraguaya - Brasilera****, se publicará la adjudicación del contrato en el sitio de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y notificará inmediatamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma del Contrato, la Convocante devolverá las propuestas de Precio sin abrir a los Consultores que no fueron seleccionados para la Adjudicación del Contrato,* se concluye que el **CONSORCIO PROINTEC, integrado por las firmas INTEC S.A., PROSUL LTDA e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. CUMPLE** con la totalidad de los criterios y se constata en el acta de negociación que los ajustes de los términos del contrato fueron realizados conforme a lo establecido en las bases del presente llamado, en la Ley 6086/2018 *"Que aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente carretero Internacional sobre el Río Paraguay y entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho*" y en la Ley 2051/03, de "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, por tanto su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. ADJUDICAR EL LLAMADO MOPC UEP N° 01/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - BINACIONAL PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIO AMBIENTAL, DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID 373614, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSORCIO PROINTEC, integrado por las firmas INTEC S.A., PROSUL LTDA e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.	Gs. 27.548.696.049 (Guaraníes Veinte y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuarenta y Nueve).

2. ELEVAR, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, para la prosecución de los trámites administrativos pertinentes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción de la Comisión Mixta Paraguaya – Brasilera.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - UMAF